

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de Abril del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 359-2013-R.- CALLAO, 22 DE ABRIL DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vistos los Oficios N°s 0104-2012-DFIPA y 0149-2013-DFIPA (Expedientes N°s 01001046 y 01000432) recibidos el 07 y 25 de marzo del 2013, mediante los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, remite las propuestas de contrato de los profesores Ing. EULALIO CARRILLO FLORES, Ing. EDÉN SANTOS GARAY VILLANUEVA e Ing. DANIEL LINARES FARRO, por los semestres académicos 2013-A y 2013-B.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 269° y 307° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Resoluciones N°s 013-2013-DFIPA y 041-2013-CFIPA de fechas 01 y 15 de marzo del 2013, se propone la contratación por planilla de los docentes Ing. EULALIO CARRILLO FLORES, Ing. EDÉN SANTOS GARAY VILLANUEVA e Ing. DANIEL LINARES FARRO, propone la contratación por planilla de los profesores que detalla, por los Semestres Académicos 2013-A y 2013-B;

Estando a lo glosado; al Informe N° 170-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 22 de marzo del 2013; al Informe N° 290-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 174-2013-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de abril del 2013, al Informe Legal N° 304-2013-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de abril del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733

RESUELVE:

- 1º **CONTRATAR**, por los Semestres Académicos 2013-A y 2013-B, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detalla:

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	EULALIO CARRILLO FLORES	PRINCIPAL	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.13
2	EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.13
3	LINARES FARRO DANIEL	ASOCIADO	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.13

- 2º **DISPONER**, que para efectuar el pago de estos docentes contratados, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos debe informar mensualmente sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.

- 3º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la

Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados.

4º DISPONER, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará a la Meta 006, Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2: "Personal Contratado", con cargo a los recursos ordinarios.

5º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA,
cc. OAGRA, OPER, URBS, UE, RE, ADUNAC e interesados.